Junta Municipal de Asunción

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asunción, 04 de Julio de 2018

Ref.: *Memorándum DOC 240/18 - Dirección Operativa de Contrataciones s/ CD - "Consultoría para auditoria externa de la Dirección de Recursos Humanos" - PAC Nº 348.361/18-*

Dictamen Comité de Evaluación Nº 03/18

Señor
Ing. Com. Oscar Rodríguez, Presidente
Junta Municipal de Asunción
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en el ejercicio de las funciones establecidas en la ley 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, Art. 64; como miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución PJM/Nº 2.429/18;de fecha 24 de enero del año en curso y la Resolución PJM/N° 3.120/18; emitimos por este acto la EVALUACION de las ofertas técnicas presentadas en el llamado a Compra Directa **"Consultoría para Auditoria Externa de la Dirección de Recursos Humanos" - PAC Nº 348.361/18**, en los términos que seguidamente se exponen:

Teniendo en cuenta que el Certificado de Disponibilidad en el Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación" asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) los resultados del análisis realizado por el presente Comité de Evaluación mediante el Dictamen CE/N° 02/18, en el cual se consideró los cuadros y argumentos abajo detallados.

OFERENTES / DOCUMENTOS	GEADIN S.A.	PATRICIA PUCHETA	PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L.	JOSE LUIS GUERRERO	CONSINTEC
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SI	SI	SI	SI	SI
Declaracion Jurada de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (art. 40 y 20)	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia simple de RUC	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia que acredite la capacidad del firmante	SI	SI	SI	SI	SI
Declaracion Jurada por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en practicas que violen los derechos de los menores	SI	SI	SI	SI	SI
Mantenimiento de Oferta	NO	NO	SI	SI	SI

Dejándose constancia que las ofertas de las empresas GEADIN S.A. y PATRICIA PUCHETA no cuentan la declaración jurada de mantenimiento de oferta, siendo este un documento sustancial que debe ser presentado en el sobre 1 conforme a la Adenda N° 1, anexo D, Formulario N° 4, ambas ofertas quedan descalificadas.

1RA FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas consultoras

	FACTORES	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	JOSE LUIS GUERRERO	CONSINTEC	PROYECCIONES Y SISTEMAS
c.1.	**ANTECEDENTES DE LA EMPRESA**		**35**	15	35	35
	Contratos de:					
	✓ Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Entidades Públicas (5 puntos por cada uno hasta un máximo de 25 Puntos).	25				
	✓ Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Empresas Privadas (2 puntos por cada uno hasta un máximo de 10 Puntos).	10				
c.2.	**CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO**		**50**	40	50	50
	Profesionales Licenciados en el área de Contabilidad y/o Administración, Derecho y/o Gestión de Proyectos:					
	✓ Con experiencia mínima de 3 años Demostrada en Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Entidades Públicas (10 puntos por cada uno hasta un máximo de 30 puntos).Demostrada en Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano a Entidades Públicas (10 puntos por cada uno hasta un máximo de 30 puntos).	30				
	✓ Con experiencia mínima de 3 años demostrada en Auditoría de Organización y Métodos, o MECIP, Gestión de Talento Humano o Recursos Humano Privadas (5 puntos por cada uno hasta un máximo de 20 puntos).	20				
c.3.	**PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO**		**15**	15	15	15
	Metodología o Plan de Trabajo:					
	✓ Con mucha claridad y muy buena lógica en el cumplimiento de los Términos de Referencia; vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades y el enfoque con el cual se encarará el servicio.	15				
	✓ Con adecuada lógica en el cumplimiento de los Términos de Referencia; vinculación moderada de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades.	10				
	✓ Con cierta correspondencia con los Términos de Referencia pero sin buena lógica.	5				
	TOTAL		**100**	**70**	**100**	**100**

La siguiente tabla se presenta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. GEADIN S.A.	No Cumple	No Cumple
2. PATRICIA PUCHETA	No Cumple	Cumple
3. PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L.	Cumple	Cumple
4. JOSE LUIS GUERRERO	Cumple	Cumple
5. CONSINTEC	Cumple	Cumple

Así mismo, se concluyo, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y a lo mencionado precedentemente, que las firmas; 1) JOSE LUIS GUERRERO 2) CONSINTEC y 3) PROYECCIONES Y SISTEMAS S.R.L., son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos. Procediéndose así a realizar la apertura de sobre de oferta económica de las mencionadas empresas y dando lugar al análisis de costos que se detalla a continuación.-

- **Análisis de Costo**

En fecha 02 de julio de 2018, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONOMICA

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
1. Proyecciones y Servicios S.R.L.	Gs. 170.000.000
2. José Luis Guerrero	Gs. 120.000.000
3. Consultoría Integral Técnica Asociados-CONSINTEC	Gs. 145.000.000

En esta etapa de la evaluación cabe precisar que las propuestas económicas presentadas por las firmas consultoras, se encuentran dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2018. A excepción de la oferta presentada por la empresa Proyecciones y Sistemas S.R.L. la cual supera el presupuesto establecido para el presente proceso.-

Valuación Combinada:

Consultor: Proyecciones y Sistemas S.R.L.

Evaluacion	= Oferta Min.	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaje	%	cost*calid
Puntaje de costo	150.000.000	100	170.000.000	88	0,30	26
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.853
Consultor: José Luis Guerrero						
Puntaje de costo	150.000.000	70	120.000.000	88	0,30	26
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.838
Consultor: CONSINTEC - Consultoria Integral y Técnica Asociados						
Puntaje de costo	150.000.000	100	145.000.000	103	0,30	31
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.172

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la firma consultora Consultoría Integral y Técnica Asociados-CONSINTEC con 2.172 puntos.

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto reglamentario Nº 21909/003 textualmente dice: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis*: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que...La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.*

El Artículo 63, Criterio de adjudicación del decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

EL Art. 28 de la ley 2051/03 que dice: *"Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...."*

Analizado todos los expuestos precedentemente, este Comité de Evaluación, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones,** y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

- Consultoría Integral Técnica y Asociados-CONSINTEC: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de **Gs. 145.000.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cinco Millones) IVA Incluido.-

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Es nuestro informe.-

Lic. José Núñez
Miembro de Comité de Evaluación

Abog. Luis Cristaldo
Miembro de Comité de Evaluación

Lic. Edith Salinas Beczko
Miembro de Comité de Evaluación

Abog. Marcos Giménez
Miembro de Comité de Evaluación